

### 3. Directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

**Decisión:** BC-16/3: Directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

#### Antecedentes:

La Conferencia de las Partes aprobó las siguientes directrices técnicas:

- (a) Directrices técnicas generales sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos;<sup>2</sup>
- (b) Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS), sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF), ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA, o que los contengan o estén contaminados con ellos, y ácido perfluorohexano sulfónico (PFHxS), sus sales y los compuestos conexos del PFHxS.<sup>3</sup>

La Conferencia de las Partes decidió prorrogar el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido con arreglo al párrafo 9 de la decisión OEWG-I/4 e incluir la actualización de las directrices técnicas generales y la preparación o actualización de las directrices técnicas específicas con respecto a los productos químicos incluidos en el anexo A del Convenio de Estocolmo al amparo de las decisiones SC-11/9, SC-11/10 y SC-11/11 en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para el periodo 2024-2025.

La Conferencia de las Partes también decidió proseguir la labor de revisión de los valores provisionales de bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes, según proceda, antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

#### Seguimiento:

	<b>Solicitud de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha límite para la presentación</b>
(a)	Se invita a las Partes y observadores a que proporcionen observaciones sobre los valores provisionales de bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes incluidos en las directrices técnicas generales <sup>4</sup> y otras directrices técnicas, según proceda; y ejemplos de corrientes de desechos con valores bajos de contenido de contaminantes orgánicos persistentes por encima o por debajo de los valores aplicados a nivel nacional, junto con información relacionada, teniendo en cuenta la información pertinente disponible en el Convenio de Estocolmo.	Partes Observadores	30 de octubre de 2023
(b)	Se invita a las Partes indicar a la Secretaría su disposición a encargarse de la actualización o preparación de las siguientes directrices técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Directrices técnicas generales, teniendo en cuenta las decisiones SC-11/9, SC-11/10 y SC-11/11;</li> <li>(b) Las directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en éter de hexabromodifenilo y éter de heptabromodifenilo o éter de tetrabromodifenilo y éter de pentabromodifenilo o éter de decabromodifenilo, que los contengan o estén contaminados con ellos, para incluir el Declorano Plus, teniendo en cuenta la decisión SC-11/10;</li> </ul>	Partes	31 de agosto de 2023

<sup>2</sup> UNEP/CHW.16/6/Add.1/Rev.1.

<sup>3</sup> UNEP/CHW.16/6/Add.2/Rev.1.

<sup>4</sup> UNEP/CHW.16/6/Add.1/Rev.1.

	<p>(c) Las directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en los plaguicidas aldrina, alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordano, clordecona, dicofol, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, lindano, mírex, pentaclorobenceno, pentaclorofeno y sus sales, ácido perfluorooctano sulfónico sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo, endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos o toxafeno o hexaclorobenceno como producto químico industrial, que los contengan o estén contaminados con ellos, para incluir el metoxicloro, teniendo en cuenta la decisión SC-11/9;</p> <p>(d) Nuevas directrices técnicas sobre el UV-328, teniendo en cuenta la decisión SC-11/11.</p>		
--	--	--	--

Punto de contacto:

Sra. Melisa Lim, correo electrónico: [melisa.lim@un.org](mailto:melisa.lim@un.org).